ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y LA ACADEMIA DE TECNIFICACIÓN DRIBBLING SL PARA EL USO TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO.

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

De una parte, D. Manuel Romero Cárdenas, mayor de edad, vecino de Bormujos, con domicilio a efectos de este acuerdo, el del Ayuntamiento de Bormujos al que representa, y titular del DNI [redacted] en calidad de Primer Teniente de Alcalde y con competencias para esta firma en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 608/2022 de 16 de marzo de 2022, y a los efectos de dar fe, el Sr. Vicesecretario de la Corporación, D. Miguel Ángel Palomino Padilla.

De otra, D. David Plaza Sánchez, con DNI número [redacted] como representante de la Academia de Tecnificación Dribbling SL (CIF: B67808055), en adelante, Academia de Tecnificación, con domicilio a efectos de notificación en la calle Maestranza Aurora Martel nº 8, local 41200, Alcalá del Río (Sevilla).

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar la presente adenda y asumir las obligaciones y derechos derivadas de la misma, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el 21 de marzo de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Bormujos y la Academia de Tecnificación Dribbling SL firmaron un convenio de colaboración para el uso temporal de espacio público.

Código Seguro De Verificación:	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Romero Cardenas	Firmado	20/03/2023 10:34:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	[redacted]		

[redacted]

Código Seguro De Verificación:	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	20/03/2023 11:57:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	[redacted]		

[redacted]

SEGUNDO. Que la cláusula cuarta del convenio relativa a la vigencia del contrato estipula una duración de un año desde su firma con una posible prórroga de dos años más previo acuerdo entre ambas partes treinta días antes de la finalización del mismo.

TERCERO. Que el convenio se suscribió el 21 de marzo de 2022 por lo que su vigencia finaliza el 20 de marzo de 2023.

CUARTO. Que igualmente la citada cláusula cuarta recoge que, de considerarse conveniente por ambas partes, la vigencia del convenio se puede prorrogar de forma unánime, por un máximo de tres años previo acuerdo entre ambas partes treinta días antes de la finalización del mismo.

QUINTO. Que los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

Por todo lo expuesto, considerando la presente Adenda, como instrumento idóneo para seguir regulando las condiciones del convenio de colaboración para la cesión de espacio público en la que el Ayuntamiento de Bormujos con las competencias que le atribuyen las leyes.

Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes suscriben la presente adenda y por ello:

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto de la adenda.

Prorrogar el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes para el uso temporal de espacio público por plazo de UN AÑO.

Código Seguro De Verificación:	[redacted]	[redacted]	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Romero Cardenas	Firmado	20/03/2023 10:34:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	[redacted]		

[redacted]

Código Seguro De Verificación:	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	20/03/2023 11:57:12
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	[redacted]		

[redacted]

SEGUNDO.- Duración y Efectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los efectos de esta Adenda serán los mismos que los del Convenio que prórroga y se extenderán en el plazo de un año desde su firma.

La presente Adenda deja inalteradas las cláusulas del Convenio de colaboración para la cesión de espacio público.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda, por la Academia de Tecnificación Dribbling SL, D. David Plaza Sánchez, y por el Ayuntamiento de Bormujos, D. Manuel Romero Cárdenas.

[redacted]

Por el Ayuntamiento de Bormujos	Por la Academia de Tecnificación Dribbling SL
D. Manuel Romero Cárdenas	D. David Plaza Sánchez

El Vicesecretario del
Ayuntamiento de Bormujos
Doy fe,

Fdo. D. Miguel Ángel Palomino Padilla

Código Seguro De Verificación:	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Romero Cardenas	Firmado	20/03/2023 10:34:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	[redacted]		

[redacted]

Código Seguro De Verificación:	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	20/03/2023 11:57:12
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	[redacted]		

[redacted]